



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputados **JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ** y **ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ** integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículo 35 y Octavo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, proponemos el presente Acuerdo por el que se pone a consideración del Pleno la terna recibida por este H. Congreso, por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para elegir a su Secretario Ejecutivo, para que en su caso sea aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día nueve de julio de 2015, se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en la misma fecha se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca mediante decreto 1290.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2. Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca se reguló todo lo referente a las atribuciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sus órganos centrales y desconcentrados, las reglas generales para el proceso electoral en el régimen de Partidos Políticos, así como la renovación de los Ayuntamiento que se rigen por Sistemas normativos Indígenas.

3. Que el día 03 de agosto de 2015, se recibió el oficio número IEEPCO/P.C.G./019/2015, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ciudadano GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual derivado de un acuerdo aprobado por unanimidad, proponen a esta Legislatura la terna para el nombramiento del Secretario Ejecutivo de dicho Instituto; misma que esta conformada por las siguientes personas: DIAZ ORTIZ ÁNGEL RAFAEL, OSORIO ROJAS FRANCISCO JAVIER y VAZQUEZ TRINIDAD JORGE ARTURO; documento que en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2015 fue turnado a la Junta de Coordinación Política para realizar el trámite correspondiente.

Por lo que los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración del Pleno la terna recibida por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para elegir a su Secretario Ejecutivo, la cual está conformada por las siguientes personas:

DIAZ ORTIZ ÁNGEL RAFAEL
OSORIO ROJAS FRANCISCO JAVIER
VAZQUEZ TRINIDAD JORGE ARTURO

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 agosto del 2015.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Dip. Jesús López Rodríguez.

Presidente de la Junta de Coordinación Política
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

Dip. Alejandro Avilés Álvarez.
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del PRI.

Dip. Antonia Natividad Díaz
Jiménez.
Coordinadora de la Fracción
Parlamentaria del PAN